



RESOLUCIÓN N° 159/05/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 142/2025 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO, AL UNIVERSITARIO MARCELO FABIAN AYALA LUGO, CON C.I N° 4.779809, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 582 de fecha 13 de febrero del corriente, del Universitario MARCELO FABIAN AYALA LUGO, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia y re admisión a la carrera.-

El informe de la Dirección Académica de la Institución, que menciona que el Universitario MARCELO FABIAN AYALA LUGO, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, el mismo ingresó a carrera en el año 2011. Se informa además que tiene pendiente asignaturas desde el primer semestre de la Carrera. Además, el estudiante se matriculó por ultima vez en el primer periodo académico 2020. La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro del mismo, salvo mejor parecer.-

La Resolución N° 1184/30/2023 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000. –

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 142/2025 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO, AL UNIVERSITARIO MARCELO FABIAN AYALA LUGO, CON C.I N° 4.779809, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 142/2025 de fecha 17 de febrero del 2025.-

Art. 2°: AUTORIZAR la readmisión del Univ. MARCELO FABIAN AYALA LUGO, con Cédula de Identidad Civil N° 4.779.809, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del primer periodo Académico 2025.-

Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 10 (diez) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 al Univ. MARCELO FABIAN AYALA LUGO, con Cédula de Identidad Civil N° 4.779.809, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 142/2025 "POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO, AL UNIVERSITARIO MARCELO FABIAN AYALA LUGO, CON C.I N° 4.779809, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo